

ANEXO N° 9

**PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS**

I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo de este anexo es establecer un procedimiento sistematizado de las pruebas que deberán ser realizadas previamente a la Puesta en Operación Comercial del Sistema de Transporte de Gas.

Procedimientos generales

1.1 Norma a utilizarse: Para las pruebas del Sistema de Transporte de Gas se utilizará una norma internacional reconocida.

1.2 Procedimiento de aviso de prueba:

1.2.1 La Sociedad Concesionaria mediante aviso por fax ó correo certificado, avisará al Órgano Supervisor con anticipación no menor de treinta (30) días calendario que se encuentra lista para realizar las pruebas. Dicha comunicación indicará lugar, fecha, hora y pruebas a ser realizadas.

1.2.2 La Sociedad Concesionaria destacará a su ingeniero de pruebas y al personal de apoyo necesario suministrando todos los equipos e instrumentos, debidamente calibrados para la ejecución de las pruebas.

1.2.3 El Inspector designado conforme a la Cláusula 7.2 tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente anexo.

1.2.4 A la finalización de cada prueba y de encontrarse dentro de los niveles de aceptación, lo cual será definido por el Inspector, se firmará la respectiva acta de pruebas dando por concluida dicha prueba.

1.2.5 En caso que el Inspector considere que el resultado no es satisfactorio de acuerdo a lo establecido en el acta de pruebas, la Sociedad Concesionaria procederá a efectuar la subsanación correspondiente. La nueva prueba se hará únicamente en el punto o en los puntos que no resultaron satisfactorios.

1.3 Acta de Pruebas:

A la finalización de las pruebas efectuadas de acuerdo a los procedimientos de pruebas y protocolos, que para este fin han sido suministrados por la Sociedad Concesionaria, las Partes firmarán un acta final de aprobación (el "Acta de Pruebas"), adjuntando la siguiente información:

1.3.1 Relación del personal que efectuó las pruebas por parte de la Sociedad Concesionaria y por el Concedente.

1.3.2 Las actas de pruebas y sus protocolos, con los resultados obtenidos.

1.3.3 Lista de pruebas no efectuadas con su descargo correspondiente.



La referida Acta de Pruebas no podrá ser suscrita válidamente si previamente la Sociedad Concesionaria no ha entregado al Concedente la Garantía de Fiel Cumplimiento Complementaria o, en caso de haber ocurrido la escisión referida en la Cláusula 19, si la Sociedad Concesionaria Escindida y la Nueva Sociedad Concesionaria no han entregado al Concedente sus respectivas Garantías de Fiel Cumplimiento Complementarias.

2. UNIDADES

2.1 A menos que se indique lo contrario se utilizará las unidades del Sistema Internacional.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS METAS TÉCNICAS

3.1 Generalidades

La Sociedad Concesionaria deberá dar todas las facilidades razonables al Inspector para obtener datos reales, completos y aceptables con respecto a todas las partes del equipo relacionados con el Sistema de Transporte de Gas. Adicionalmente a lo anterior, el Inspector deberá tener acceso a todos los mecanismos relacionados con el equipamiento del Sistema de Transporte de Gas.

4. PROCEDIMIENTO DE PRUEBA

4.1 Personal

4.1.1 Autoridad para la Prueba

La Sociedad Concesionaria tendrá la autoridad para llevar adelante las pruebas.

4.1.2 Jefe de Prueba

El Jefe de Prueba será nombrado por la Sociedad Concesionaria. Conducirá y supervisará la prueba e informará sobre las condiciones de la misma. Será responsable de todas las mediciones, el cómputo de los resultados y la preparación del informe final. Su decisión será determinante ante cualquier pregunta concerniente a la prueba o su ejecución.

4.1.3 Número y Competencia del Personal

Se seleccionará ingenieros especializados experimentados para la medición de los parámetros correspondientes. Los otros miembros del equipo de la prueba tendrán la experiencia necesaria en los puestos que les sean confiados.

4.1.4 Presencia en las Pruebas

Los fabricantes de los equipos estarán autorizados para que miembros de su personal participen como observadores de las pruebas.

4.2 Preparación para la Prueba

4.2.1 Presentación de Diseños y Datos Afines





Todos los diseños de importancia para la prueba, los datos afines, documentos, especificaciones y certificado e informes sobre las condiciones de operación, serán puestos a disposición de los observadores por el Jefe de Prueba de la Sociedad Concesionaria.

4.2.2 Inspección en el lugar

Los principales componentes constitutivos del Sistema de Transporte de Gas serán sometidos a inspección a requerimiento del Inspector antes del inicio de la prueba.

4.3 Aprobación del Procedimiento de Prueba

4.3.1 Aprobación del Procedimiento

Todos los protocolos, incluyendo los niveles de aceptación, serán entregados por la Sociedad Concesionaria al Inspector para su consideración y aprobación. La aprobación se hará por escrito.

4.3.2 Programa General

El programa general será establecido por el Jefe de Prueba y será sometido al Inspector para su aprobación.

5. INFORME FINAL

5.1 Preparación del Informe

El informe final será presentado por el Jefe de Prueba al Inspector para obtener su aprobación con los detalles de cálculo y la presentación de resultados. Cualquier diferencia de criterio será resuelto por las partes en el lapso de 30 días calendario.

5.2 Contenido

El contenido del informe final será determinado por el Concedente y alcanzado a la Sociedad Concesionaria sesenta (60) días calendario antes de su presentación.